

Administración Federal de Ingresos Públicos
TRANSPORTE DE GRANOS
Resolución General 3292

Procedimiento. Decreto N° 34/09. Resolución General N° 2595 (AFIP), Resolución N° 3253 (ONCCA) y Disposición N° 6 (SSTA), su modificatoria y complementarias. Sistema de emisión, seguimiento y control de Carta de Porte. Transporte automotor y ferroviario de carga de granos. "CTG". Norma complementaria.

Bs. As., 21/3/2012

VISTO la Actuación SIGEA N° 10462-36-2012 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 34 del 26 de enero de 2009 dispuso la creación de un sistema de emisión, seguimiento y control de Carta de Porte y Conocimiento de Embarque y estableció el uso obligatorio de la Carta de Porte como único documento válido para el transporte automotor y ferroviario de carga de granos y ganado, así como del Conocimiento de Embarque para el caso del transporte fluvial de granos y ganado.

Que mediante la Resolución General N° 2.595 se reglamentó el uso del formulario "CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR Y FERROVIARIO DE GRANOS".

Que el citado Decreto N° 34/09 al crear un sistema de emisión, seguimiento y control de la Carta de Porte y Conocimiento de Embarque, tuvo como principal fundamento la caracterización del transporte automotor de cereales como actividad sujeta a la regulación del poder público.

Que el artículo 2º, inciso a), de la Ley N° 24.653 establece la obligación de impedir acciones oligopólicas, concertadas o acuerdos entre operadores y/o usuarios del transporte, que tiendan a interferir el libre funcionamiento del sector.

Que salvo casos excepcionales, por la estructura de costos del transporte automotor de cereales, la fijación de un precio que difiera en forma sustancial de los establecidos como de referencia por la Subsecretaría de Transporte Automotor, resultaría indicativa de situaciones distorsivas de mercado o de evasión impositiva, debiendo en estos casos el Estado Nacional intervenir a fin de reestablecer el orden jurídico violado.

Que atendiendo a razones de índole operativa, de control y fiscalización, se torna aconsejable adecuar la documentación vinculada con el transporte de granos.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Fiscalización.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 34 del 26 de enero de 2009 y por el artículo 7º del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º – Incorpórase en el modelo de Carta de Porte Automotor expuesto en el Anexo I de la Resolución General N° 2595 (AFIP), la tarifa de referencia del flete establecida por la Subsecretaría de Transporte Automotor, cuyo campo se incluye en el Anexo I de la presente.

Art. 2º – Agrégase en el Anexo III de la Resolución General N° 2595 (AFIP) la distancia hasta el destino expresada en kilómetros, como dato obligatorio para la obtención del Código de Trazabilidad de Granos “CTG”, de acuerdo a lo consignado en el Anexo II de la presente.

Art. 3º – Apruébanse el Anexo I que contiene los modelos de “CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO DE GRANOS” y “CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS” y el Anexo II que forman parte de esta resolución general.

Art. 4º – La presente resolución general resultará de aplicación para todo traslado de granos que se efectúe a partir del día 1 de abril de 2012, inclusive.

No obstante lo expuesto, las Cartas de Porte impresas con anterioridad, que no hayan sido utilizadas a esa fecha y no se les hubiere asignado el Código de Trazabilidad de Granos “CTG”, deberán ser reimpresas, de acuerdo a los nuevos modelos que se aprueban en la presente.

Las Cartas de Porte a las cuales se les hubiere asignado el Código de Trazabilidad de Granos “CTG”, con anterioridad al 1 de abril de 2012, deberán ser anuladas.

Art. 5º – Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Subsecretaría de Transporte Automotor (SSTA) y a la Unidad de Coordinación y Evaluación de Subsidios al Consumo Interno, y archívese. – Ricardo Echegaray.

ANEXO I

(Artículo 1º)

RESOLUCION GENERAL N° 2595/09 (AFIP) - RESOLUCION N° 3253/09

(ONCCA) y DISPOSICION N° 06/09 (SSTA)

(Artículo 1º y 42)

		Carta de Porte N° 	CEE N° 
EMISOR		CTG N°	Fecha Carga: / / Fecha Vencimiento:
CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS			
1 DATOS DE INTERVINIENTES EN EL TRASLADO DE GRANOS			
Titular Carta Porte		CUIT Nro.	
Intermediario		CUIT Nro.	
Remitente comercial		CUIT Nro.	
Conductor		CUIT Nro.	
Representante/Entregador		CUIT Nro.	
Destinatario		CUIT Nro.	
Destino		CUIT Nro.	
Transportista		CUIT Nro.	
Chofer		CUIT/UIL	
2 DATOS DE LOS GRANOS / ESPECIES TRANSPORTADOS			
Grano/Especie	Tipo	Cosecha	Contrato Nro.
La carga será pesada en destino	Declaración de Calidad: <input type="radio"/> Peso Bruto (Kgrs.) <input type="radio"/> Conforme <input type="radio"/> Peso Tara (Kgrs.) <input type="radio"/> Condicional <input type="radio"/> Peso Neto (Kgrs.)	Observaciones:	
Kgrs. Estimados			
PROCEDECIA DE LA MERCADERIA		Establecimiento	
Dirección		Localidad	
		Provincia	
3 LUGAR DE DESTINO DE LOS GRANOS			
Dirección		Localidad	
		Provincia	
4 DATOS DEL TRANSPORTE			
Carrion	Flete Pagado	Flete a Pagar	Pagador del Flete
Acoplado	Tarifa de Referencia		
Km a recorrer	Tarifa	Firma del Remitente	Firma del Chofer
5 DATOS A COMPLETAR EN EL LUGAR DE DESTINO Y DESCARGA			
Fecha Arribo	Hora	Peso Bruto (Kgrs.)	Observaciones:
Fecha Descarga	Hora	Peso Tara (Kgrs.)	
Turno Nro		Peso Neto (Kgrs.)	
6 CAMBIO DEL DOMICILIO DE DESCARGA / DESVIÓ			
CUIT Destino y Denominación		CUIT Destinatario y Denominación	
Dirección		Localidad	
Nro Planta (INCCA)	Fecha		
Traslado ordenado por		Firma y sello del Representante o Entregador que emite el presente documento	
			

		Carta de Porte N° 	CCE N° 
TRANSPORTISTA		CTG N°	Fecha Carga: / / Fecha Vencimiento:
CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS			
1 DATOS DE INTERVINIENTOS EN EL TRASLADO DE GRANOS			
Título Carta Porte		CUIT Nro	
Intermediario		CUIT Nro	
Remitente comercial		CUIT Nro	
Conductor		CUIT Nro	
Representante/Entregador		CUIT Nro	
Destinatario		CUIT Nro	
Destino		CUIT Nro	
Transportista		CUIT Nro	
Chofer		CUIT/CUIL	
2 DATOS DE LOS GRANOS / ESPECIES TRANSPORTADAS			
Grano/Especie	Tipo	Cuarenta	Contrato Nro
La carga será pesada <input type="radio"/> Declaración de Calidad <input type="radio"/> Peso Bruto (Kgrs.) en destino <input type="radio"/> Conforme <input type="radio"/> Peso Tara (Kgrs.)		Observaciones:	
Kgr. Extras	Condicional <input type="radio"/> Peso Neto (Kgrs.)		
PROCEDECENCIA DE LA MERCADERIA		establecimiento	
Origen		Localidad	
		Provincia	
3 LUGAR DE DESTINO DE LOS GRANOS			
Dirección		Localidad	
		Provincia	
4 DATOS DEL TRANSPORTE Pagador del Flete			
Cesión	Flete Pagado	Flete a Pagar	Cál. cancelación C.T.G.
Aceptado	Tarifa de Referencia		
Rta a recorrer	Tarifa	Firma del Remitente	Firma del Chofer
5 DATOS A COMPLETAR EN EL LUGAR DE DESTINO Y DESCARGA			
Fecha Arribo	hora	Peso Bruto (Kgrs.)	Observaciones:
Fecha Descarga	hora	Peso Tara (Kgrs.)	
Tarifa Nro		Peso Neto (Kgrs.)	
6 CAMBIO DEL DOMICILIO DE DESCARGA / SERVICIO			
CUIT Destino y Denominación		CUIT Destinatario y Denominación	
Domicilio		Localidad	
Nro Planta (INCCA)	Fecha		
Traslado ordenado por		Firma y sello del Representante o Entregador que otorga el presente servicio.	
Firma del Porto Solicitante		Firma del Destinatario/Entregador	
Matrícula Nro		Matrícula Nro	

		Carta de Porte N° 	CEE N° 
DESTINATARIO		CTG N°	Fecha Carga: / / Fecha Vencimiento:
CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS			
1 DATOS DE INTERVINIENTES EN EL TRASLADO DE GRANOS			
Titular Carta Porte		CUIT Nro	
Intermediario		CUIT Nro	
Remitente comercial		CUIT Nro	
Conductor		CUIT Nro	
Representante/Entregador		CUIT Nro	
Destinatario		CUIT Nro	
Destino		CUIT Nro	
Transportista		CUIT Nro	
Chofer		CUIT/CUIL	
2 DATOS DE LOS GRANOS / ESPECIES TRANSPORTADAS			
Grano/Especie	Tipo	Cosecha	
La carga será pesada en destino <input type="radio"/> Declaración de Calidad <input type="radio"/> Conforme <input type="radio"/> Peso Bruto (Kgrs.) <input type="radio"/> Peso Tara (Kgrs.) <input type="radio"/> Peso Neto (Kgrs.) <input type="radio"/>		Control No	
Kgrs. Estimados	Condicional	Observaciones	
PROCEDECIA DE LA MERCADERIA		Establecimiento	
Dirección		Localidad	
		Provincia	
3 LUGAR DE DESTINO DE LOS GRANOS			
Dirección		Localidad	
		Provincia	
4 DATOS DEL TRANSPORTE			
Camión	Plato Pagado	Plato a Pagar	Pagador del Plato
Acoplado	Tarifa de Referencia		
Km a recorrer	Tarifa	Firma del Remitente	Firma del Chofer
5 DATOS A COMPLETAR EN EL LUGAR DE DESTINO Y DESCARGA			
Fecha Arribo	Hora	Peso Bruto (Kgrs.)	Observaciones
Fecha Descarga	Hora	Peso Tara (Kgrs.)	
Tarifa Nro		Peso Neto (Kgrs.)	
6 CAMBIO DEL DOMICILIO DE DESCARGA / DESVI			
CUIT Destino y Denominación		CUIT Destinatario y Denominación	
Domicilio		Localidad	
Nro Planta (ONCCA)	Fecha		
Toselado ordenado por		Firma y sello del Representante o Entregador que ordena el presente desvío	
Firma del Remitente		Firma del Destinatario/Entregador	

		Carta de Porte N°  CTG N°  7721968119422	
INSTALACIÓN DESTINO		Fecha Carga: / / Fecha Vencimiento: / /	
CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS			
1 DATOS DE INTERVINIENTES EN EL TRASLADO DE GRANOS			
Titular Carta Porte		CUIT Nro	
Intermediario		CUIT Nro	
Resistente comercial		CUIT Nro	
Corredor		CUIT Nro	
Representante/Entregador		CUIT Nro	
Destinatario		CUIT Nro	
Destino		CUIT Nro	
Transportista		CUIT Nro	
Chofer		CUIT/GUIL	
2 DATOS DE LOS GRANOS / ESPECIES TRANSPORTADOS			
Grano/Especie	Tipo	Cosecha	
La carga será pesada en destino	Declaración de Cantidad <input type="checkbox"/> Peso Bruto (Kgrs.) <input type="checkbox"/> Peso Tara (Kgrs.) <input type="checkbox"/> Peso Neto (Kgrs.)	Contrato Nro	
Kgs. Estimados	Condición <input type="checkbox"/> Peso Bruto (Kgrs.) <input type="checkbox"/> Peso Tara (Kgrs.) <input type="checkbox"/> Peso Neto (Kgrs.)	Observaciones:	
PROCEDECIA DE LA MERCADERIA		establecimiento	
Dirección		Localidad	
		Provincia	
3 LUGAR DE DESTINO DE LOS GRANOS			
Dirección		Localidad	
		Provincia	
4 DATOS DEL TRANSPORTE			
Camión	Plato Pagado	Plato a Pagar	
Acoplado	Tarifa de Matrícula		
Km a recorrer	Tarifa		
		Peso del Buzón	
		Peso del Chofer	
5 DATOS A COMPLETAR EN EL LUGAR DE DESTINO Y DESCARGA			
Fecha Arribo	Hora	Peso Bruto (Kgrs.)	Observaciones:
Fecha Descarga	Hora	Peso Tara (Kgrs.)	
Tomo Nro		Peso Neto (Kgrs.)	
6 CAMBIO DEL DOMICILIO DE DESCARGA / DESVIO			
CUIT Destino y Denominación		CUIT Destinatario y Denominación	
Domicilio		Localidad	
Nro Planta (DINCCA)	Fecha		
Traslado ordenado por	<small>Como y solo del Representante o Entregador que ordena el presente desvio.</small>		
Firma del País Emisor: _____ Matrícula Nro: _____		Firma del Destinatario/Entregador: _____ Matrícula Nro: _____	

 TRANSPORTISTA	Carta de Porte N° 	CUE N°  7721988119422
	Fecha Carga: / / Fecha Vencimiento: / /	
CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO DE GRANOS		
1 DATOS DE INTERVINIENTES EN EL TRASLADO DE GRANOS		
Titular Carta Porte:		CUIT Nro:
Intermediario:		CUIT Nro:
Remitente comercial:		CUIT Nro:
Corredor:		CUIT Nro:
Representante/Entregador:		CUIT Nro:
Destinatario:		CUIT Nro:
Destino:		CUIT Nro:
Transportista:		CUIT Nro:
2 DATOS DE LOS GRANOS / ESPECIES TRANSPORTADOS		
Grano/Especie:	Tipo:	Cosécha:
Declaración de Calidad <input type="radio"/>	Conforme <input type="radio"/>	Condicional <input type="radio"/>
PROCEDECENCIA DE LA MERCADERIA		N° Establecimiento:
Dirección:		Localidad:
		Provincia:
Puesta a disposición Fecha:	Hora:	Fin de Carga Fecha:
		Hora:
Intercambio a:		Lugar y Fecha:
Traslado a:		Lugar y Fecha:
3 LUGAR DE DESTINO DE LOS GRANOS		
Dirección:		N° Establecimiento:
		Localidad:
		Provincia:
4 DATOS DEL TRANSPORTE		
Pagador del Flete:		
Nro. Pedido:	Km. a recorrer:	
Nro. Operativo:	Vagones Despachados:	
Nro. Gato:	Peso total Despachado:	Firma y Avaluación del Combustor
5 DATOS A COMPLETAR EN EL LUGAR DE DESTINO Y DESCARGA		
Fecha Arribo:	Hora:	Observaciones:
Fecha Descarga:	Hora:	
Kilos Netos Descargados:		
6 CAMBIO DEL DOMICILIO DE DESCARGA / DESVÍO		
CUIT Destino y Denominación:		CUIT Destinatario y Denominación:
Domicilio:		Localidad:
Nro. Planilla (ONCCA):	Fecha:	
Traslado ordenado por:		Firma y sello del Remitente y Entregador con orden al poseedor directo:
Firma del Poseedor: _____ Matrícula Nro: _____		Firma del Destinatario/Entregador: _____ Matrícula Nro: _____

Una vez indicados los kilómetros, el sistema asignará la tarifa de referencia suministrada periódicamente por la SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

2.- POR "SMS" O A TRAVES DEL CENTRO DE INFORMACION TELEFONICA

- Número de Carta de Porte –DOCE (12) dígitos–.
- Código de validación de la Carta de Porte: CUATRO (4) dígitos.
- Especie.
- Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del remitente comercial cuando actúa como canjeador.
- Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del destino.
- Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del destinatario.
- Localidad de origen.
- Localidad de destino.
- Cosecha.
- Cantidad de horas hasta que salga el camión (debe ser menor o igual a CUARENTA Y OCHO (48) horas desde que se solicita el "CTG"). - Patente del vehículo automotor –vgr. camión–.
- Peso neto de carga (Kg. - sin decimales). En caso de haberse efectuado el pesaje deberá consignarse el peso cierto, caso contrario, deberá indicarse el peso estimado.

B - DATOS REQUERIDOS PARA LA CONFIRMACION DE ARRIBO DE UNA CARTA DE PORTE. (POR "CLAVE FISCAL", POR "SMS" O A TRAVES DEL CENTRO DE INFORMACION TELEFONICA)

- Número de Carta de Porte.
- Código de Trazabilidad de Granos "CTG".
- Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del transportista.
- Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del responsable del último destino, según las condiciones previstas en el artículo 37, séptimo párrafo.
- Peso neto de carga (Kg. - sin decimales).

C - DATOS REQUERIDOS PARA LA ANULACION DE UN "CTG" (POR "CLAVE FISCAL", POR "SMS" O A TRAVES DEL CENTRO DE INFORMACION TELEFONICA)

- Número de Carta de Porte.
- Código de Trazabilidad de Granos "CTG".